

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021**

VOCALES PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. José Luis Hualde Iroz**  
**D. José Luis Jaurena Ainciburu**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Javier Lapeire París**  
**D. Fernando Arreche Caminondo**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los seis miembros al margen reseñados, en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 14 DE AGOSTO y EXTRAORDINARIAS DE 25 DE SEPTIEMBRE y 16 DE OCTUBRE DE 2021.**

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 14 de agosto y extraordinarias de 25 de septiembre y 16 de octubre de 2021, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a las respectivas sesiones.

**2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 60 a 89 del actual 2021, a excepción de las Resoluciones nº 61, 62, 63, 67, 68, 70, 71, 72 y 81 ya ratificadas y examinadas en sesiones extraordinarias de 25 de septiembre y de 16 de octubre, dictadas desde la sesión ordinaria de 14 de agosto de 2021.

## **Resolución nº 60/2021 :**

El día.....DIECISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud de la Resolución 2E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, publicada en el B.O.N. número 87 de 19 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2021 de Subvenciones para la Implantación y/o mejora de la Administración Electrónica para las Entidades Locales de Navarra, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó a mediados de mayo del actual 2021 subvención para la Implantación de la Administración Electrónica, conforme al plazo , forma y documentos fijados en la Base 7 de la precitada Resolución 2E/2021.

En la documentación de la solicitud se aportó el presupuesto nº 202163 de 14/05/2021 de Caja Rural de Navarra para adquisición de licencia de uso e instalación módulo de implantación de administración electrónica por importe de 3.630,00 euros (IVA incluido) y formación por importe de 605,00 euros (IVA incluido), que suman el importe total de 4.235,00 euros (IVA incluido), conceptos subvencionables según la precitada Resolución.

Por Resolución 108E/2021, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, publicada en el BON nº 182 de 5 de agosto de 2021, se ha resuelto la convocatoria de dichas subvenciones, y se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una ayuda del 50% del presupuesto total presentado para ambos conceptos objeto de subvención indicados en el párrafo anterior.

Visto el precitado presupuesto nº 202163 de 14/05/2021 de Caja Rural de Navarra para el contrato de suministro y servicios de adquisición de licencia de uso e instalación y formación de módulo de implantación de administración electrónica.

Conforme al artículo 33 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos estaremos ante un contrato mixto , que contiene prestaciones correspondientes al contrato de servicios y al contrato de suministro, que se encuentran directamente vinculadas entre sí y exigen su consideración como una unidad funcional dirigida a la satisfacción y consecución de la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dado el valor separado de los servicios y del suministro como la suma total de ambas prestaciones a adjudicar y ejecutar conjuntamente como contrato mixto de servicios y suministro, se considera contrato de menor cuantía al no exceder de 15.000 euros, sometido al régimen especial regulado en el punto 2 del precitado artículo 81 que no exige más trámites para su adjudicación que la reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el régimen especial para contratos de menor

cuantía es un tipo de procedimiento de adjudicación habilitado conforme a lo preceptuado por el precitado artículo 81 de la misma ley foral.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad/precio para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar a CAJA RURAL DE NAVARRA el contrato mixto de suministro y servicios para adquisición de licencia de uso e instalación módulo de implantación de administración electrónica por importe de 3.630,00 euros (IVA incluido) y formación por importe de 605,00 euros (IVA incluido), **cuyo coste total asciende 4.235,00 euros IVA incluido**, según los precios de la oferta N° 202163 de 14/05/2021, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por tratarse de un contrato con un valor inferior a 15.000 euros, en base a lo explicado en la parte expositiva.

2º).- Notificar la Resolución a la sociedad adjudicataria CAJA RURAL DE NAVARRA.

#### **Resolución nº 64/2021 :**

El día.....VEINTISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud de la Resolución 2E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, publicada en el B.O.N. número 87 de 19 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2021 de Subvenciones para la Implantación y/o mejora de la Administración Electrónica para las Entidades Locales de Navarra, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó a mediados de mayo del actual 2021 subvención para la Implantación de la Administración Electrónica, conforme al plazo, forma y documentos fijados en la Base 7 de la precitada Resolución 2E/2021.

En la documentación de la solicitud se aportó el presupuesto de 17/05/2021 de Dinafax para la adquisición de una fotocopiadora multifunción (1.980,00 € más IVA) y software digitalización certificada (600,00€ más IVA) cuyo coste total asciende a 3.121,80 euros IVA incluido, no pudiendo adaptar el software de digitalización a la fotocopiadora actual.

Por Resolución 108E/2021, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, publicada en el BON nº 182 de 5 de agosto de 2021, se ha resuelto la convocatoria de dichas subvenciones, y se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una ayuda del 50% del presupuesto presentado para suministro de software digitalización certificada, no siendo subvencionable la adquisición de la fotocopiadora multifunción (hardware).

Visto el precitado presupuesto de 17/05/2021 de DINAFAX para el contrato de suministro de fotocopiadora multifunción y software para digitalización copia certificada.

Considerando lo establecido en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos es un contrato de suministro de menor cuantía al no exceder de 15.000 euros, sometido al régimen especial regulado en el punto 2 del precitado artículo 81 que no exige más trámites para su adjudicación que la reserva de crédito en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el régimen especial para contratos de menor cuantía es un tipo de procedimiento de adjudicación habilitado conforme a lo preceptuado por el precitado artículo 81 de la misma ley foral.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad/precio, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### HA RESUELTO :

1º).- Adjudicar a DINAFAX el contrato de suministro para la adquisición de una fotocopiadora multifunción (1.980,00 € más IVA) y software digitalización certificada (600,00€ más IVA), **cuyo coste total asciende a 3.121,80 euros IVA incluido**, según los precios de la oferta de 17/05/2021, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por tratarse de un contrato con un valor inferior a 15.000 euros, en base a lo explicado en la parte expositiva.

2º).- Notificar la Resolución a la empresa adjudicataria DINAFAX.

#### **Resolución nº 65/2021 :**

El día.....TREINTA y UNO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por el Sr. Harispe, en calidad de adjudicatario del lote de los puestos palomeros 24 y 25 de Lindus para la temporada de caza de paloma 2021 y anteriormente de otros puestos palomeros en el Coto de Caza Gabarbide, en la que expone que acostumbra a celebrar un día de campo con sus compañeros de caza en el monte Gabarbide con una comida en las inmediaciones de la chabola y dentro en caso de lluvia, prevista este año 2021 para el 9 de septiembre, a la que acudirán unas 30 personas, y solicita la concesión de permiso municipal de uso de la Chabola de Gabarbide para celebrar el día de campo y la comida prevista, añadiendo que el solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña, así como responsables y garantes de la adopción de las medidas de prevención por covid-19, acreditando que todos los asistentes están vacunados.

Teniendo en cuenta la normativa foral navarra restrictiva en prevención de la pandemia y las limitaciones de aforo en el interior,

#### HA RESUELTO :

1º) Autorizar al adjudicatario de los puestos palomeros 24 y 25 de Lindus, Sr. Harispe, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide antes del inicio de la temporada de caza para el día de campo que organizará el 9 de septiembre con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo y restringido el aforo a un máximo de 20 personas.

2º) El solicitante interesado y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola, así como responsables y garantes de la adopción de las medidas de prevención por covid-19, respecto al uso de mascarilla en el interior y disponibilidad de gel hidroalcohólico, **respetando en todo momento el aforo máximo de 20 personas.**

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en Secretaría municipal del Ayuntamiento el día 7 de septiembre a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento y previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 9 de septiembre.

4º) Notificar la resolución al Sr. Harispe a los efectos oportunos.

#### **Resolución nº 66/2021 :**

El día .....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 24 de agosto de 2021 por Dña. Lourdes Erviti Lugea, solicitando licencia municipal de obras para pavimentar el suelo con material cerámico y renovar la barandilla metálica de la terraza existente en su vivienda en barrio Gaindola 7, ubicada en la parcela catastral 24 del polígono 2, con aportación del presupuesto nº 21-440 de 19-08-2021 de Construcciones Enderiz por los trabajos y material de pavimentación cerámica del suelo de la terraza con previo desmontaje de la barandilla a sustituir y dejando pendiente de

adjuntar el presupuesto o factura de mano de obra y material de la nueva barandilla a instalar, para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Lourdes Erviti Lugea la licencia de obras solicitada para Pavimentar el suelo con material cerámico y Renovar la barandilla metálica de la terraza existente en su vivienda en barrio Gaiñola 7, ubicada en la parcela catastral 24 del polígono 2, conforme al presupuesto adjunto nº 21-440 de 19-08-2021 de Construcciones Enderiz.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 9/2021 , con el cálculo provisional del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto, quedado **pendiente adjuntar** el presupuesto o factura de mano de obra y material de la nueva barandilla a instalar para recalcular el ICIO definitivo.

**Resolución nº 69/2021 :**

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Dña. Joana FIGUEIRA PEREIRA** , con fecha 09/09/2021, por traslado de su residencia de Portugal a Luzaide/Valcarlos, en la hoja padronal nº 260, con domicilio en C/ Elizaldea,38 A- Casa Etxezuria, aportando autorización/consentimiento de Dña. Mârcia María FERNANDES ROCHA DOS SANTOS, como arrendataria de la vivienda anteriormente inscrita en la misma.

HA RESUELTO :

Dar de alta desde la fecha y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar de Dña. Mârcia María FERNANDES ROCHA DOS SANTOS y D. João Aurélio GONÇALVES DOS SANTOS, a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Joana FIGUEIRA PEREIRA

**Resolución nº 73/2021 :**

El día.....DIECISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia de la Educadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi solicitando permiso de uso de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial para proyectar una película este viernes día 17 de septiembre a las 18:30h., actividad programada en Luzaide/Valcarlos en el marco de las acciones subvencionadas por el Pacto Estatal contra la Violencia, requiriendo la sala desde las 18 a las 20:30 h. aproximadamente para preparar el tema audiovisual antes de la proyección, realizar alguna prueba previa y recoger a su término,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Mancomunidad AUÑAMENDI la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para proyectar la película programada en el marco de las actividades organizadas por dicha Mancomunidad y Equala para la prevención de la violencia de género y la igualdad, el viernes 17 de septiembre de 2021 de las 18:00 a las 20:30 horas aprox., estableciendo un aforo de 45 personas. Dicho aforo se ha calculado en el 75% autorizado en la última normativa foral para este tipo de salas sobre el aforo máximo de butacas existentes.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por l@s asistentes a la proyección, respetar en todo momento la distancia de seguridad, con el límite de aforo indicado y disponer a la entrada de la sala de gel hidroalcohólico.

La Mancomunidad Auñamendi solicitante a través de su Educadora social y la Organización de la actividad serán garantes y responsables del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a la Educadora social de la Mancomunidad Auñamendi.

### **Resolución nº 74/2021 :**

El día.....DIECISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia de la Asociación AEIOZU, actuando en su nombre y representación Dña. Edurne Almirantearena, solicitando el uso de una sala del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para poder impartir una formación en nuevas tecnologías dirigida a las vecinas y vecinos del pueblo de LuzaideValcarlos los viernes 8, 15, 22, 29 de Octubre y el 5 de Noviembre, en horario de 17:00 a 19:00 horas, requiriendo unas condiciones mínimas de ventilación (debido a la situación covid), mesas, sillas y conexión a internet, formación enmarcada en el proyecto Hogares Conectados financiado por el Gobierno de Navarra, con la colaboración de GuPirinoa, el apoyo del Concejo de Lintzoain y del Concejo de Mezkiritz e iniciativa de la Asociación AEIOZU.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación AEIOZU la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para impartir formación en nuevas tecnologías dirigida a l@s vecin@s del pueblo de LuzaideValcarlos, a desarrollar los viernes 8, 15, 22, 29 de Octubre y el 5 de Noviembre, en horario de 17:00 a 19:00 horas.

Dicha sala se considera puede resultar adecuada, disponible y cumplir las condiciones necesarias, con la duda de la requerida conexión a internet.

Se recomienda una visita y prueba previa por la persona responsable de la formación para confirmar si puede funcionar en la sala el wifi del Ayuntamiento, o en su caso determinar una reubicación del curso o la solución adecuada.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por l@s asistentes a la formación, respetar en todo momento la distancia de seguridad y disponer en la sala de gel hidroalcohólico.

La Asociación Aeiozu solicitante y organizadora de la formación será garante y responsable del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

Estando previsto trabajar con un grupo máximo de 8 personas, ampliando el horario del curso si los inscritos superan ese número y resulta necesario hacer dos o más grupos, no hay problema de aforo en la sala.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a la representante de la Asociación AEIOZU.

### **Resolución nº 75/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día 30 de Septiembre de 2021,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 30 de Septiembre de 2021, por un plazo de TRES MESES hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2021.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada con fecha 1 de Octubre de 2021.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

### **Resolución nº 76/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia de la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos solicitando permiso de uso de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial con su proyector para celebrar en la fecha 30 de septiembre, a las 18:00h, una reunión de inicio de curso a la que ha convocado a las familias del alumnado del Agrupamiento de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, en la que se proyectarán una serie de imágenes informativas sobre la organización escolar del centro y dado que sus aulas con proyector y pantalla no tienen la suficiente superficie para garantizar la distancia requerida por el protocolo covid en vigor,

#### HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, así como el uso de su proyector y pantalla, para celebrar hoy jueves 30 de septiembre, a las 18:00h, la reunión de inicio de curso con las familias del alumnado del Agrupamiento de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, en la que se proyectarán una serie de imágenes informativas sobre la organización escolar del centro.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por l@s asistentes a la reunión, respetar en todo momento la distancia de seguridad y disponer a la entrada de la sala de gel hidroalcohólico.

La Dirección del centro escolar precitado y su personal docente serán garantes y responsables del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) Notificar la autorización vía e-mail a la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos.

#### **Resolución nº 77/2021 :**

El día.....TREINTA.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vistos los trámites del procedimiento abierto seguido a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA conforme a la vigente Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora, el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2021 la adjudicación del Contrato de las Obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”, a la empresa REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., como más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio, con la mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.

Con fecha 23 de junio del actual se formalizó el contrato de obras entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la empresa adjudicataria Repoblaciones Aguinagalde, S.L.

Las labores de desbroces y cierres ganaderos son parte del expediente nº 801210110 del Gobierno de Navarra de Ayudas a Trabajos Forestales campaña 2020/2021 en Luzaide/Valcarlos, subvencionados por Resolución 43/2021, de 8 de abril de 2021, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en virtud de la convocatoria regulada por la Resolución 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, publicada en el BON nº 167 de 29 de julio de 2020.

En el Proyecto completo de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2020-2021 obrante en el expediente de referencia 801210110, se contempla la repoblación sobre 5,9 hectáreas de superficie, en el paraje denominado El Guardiano.

En el informe técnico de 28 de septiembre de 2021 del Ingeniero de Montes Director de obras, Fermín Izco Cabezón, de la empresa Ekilan, S.L. , se expresa lo siguiente :

*“ Estas obras de repoblación no se adjudicaron en el mismo lote de obras al ser fechas tardías para la implantación.*

*Tras hablar con los técnicos de Gobierno de Navarra, se buscó como solución práctica que el Ayuntamiento realizara las obras en dos periodos (campaña 2020-21 y campaña 2021-22).*

*Es recomendable realizar dichas labores para no dejar terrenos baldíos tras la corta de madera realizada en 2019, por lo que se recomienda al Ayuntamiento, adjudicar dichas labores al mismo contratista. En el libro de obras de los Desbroces y Cierres, con fecha 3-8-2021, indica la capacidad de realizar **la preparación de Terrenos a plantar (desbroce de restos y ahoyado)**, por el importe de proyecto, sin sumarles Beneficio Industrial ni Gastos Generales, lo que significa 10.234,91 € + 10% IVA “.*

El precio de licitación o presupuesto de ejecución por contrata de los trabajos preparatorios (desbroces y ahoyado) en 5,9 hectáreas de Repoblación asciende a 11.872,50 euros + 10 % IVA, según el proyecto técnico completo presentado en la tramitación de subvención del expediente nº 801210110 ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Visto el informe técnico del Director de obra de 28 de septiembre y la oferta económica a fecha 30 de septiembre de 2021 de la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., para la contratación y adjudicación de las obras de “Trabajos

preparatorios (Desbroce de restos y Ahoyado) de Repoblación en 5,9 has. en el paraje Guardiano en Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2020-2021, en la cantidad de Diez mil doscientos treinta y cuatro euros con noventa y un céntimos de euro (10.234,91€ + 10% IVA), que suman el total de Once mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (11.258,40€ iva incluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### HA RESUELTO :

**1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”TRABAJOS PREPARATORIOS (Desbroce de restos y Ahoyado) DE REPOBLACIÓN EN 5,9 HAS. EN EL PARAJE GUARDIANO EN LUZAIDE/VALCARLOS” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2020-2021, a la empresa **REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.**, por el precio total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS de euro (11.258,40 €) (iva 10% incluido)** según la oferta económica presentada por dicha contrata en la fecha 30 de septiembre de 2021.**

**2º).- Los trabajos deberán estar finalizados dentro del plazo que exige la convocatoria de Ayudas a Trabajos Forestales en al campaña 2020-2021 regulada por la Resolución 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, o en su caso, dentro de la prórroga que se pudiera autorizar por el Gobierno de Navarra para esta acción A.1 Repoblación (Trabajos preparatorios del terreno, desbroces y ahoyado), cuya adjudicación y ejecución se ha retrasado según lo señalado en el expositivo e informe técnico del Director de Obra de 28 de septiembre de 2021).**

**3º).- En el momento de la certificación de los trabajos preparatorios de repoblación ejecutados se procederá a la medición sobre el terreno y se realizará el ajuste**

conforme a la superficie medida según el precio de adjudicación establecido para 5,9 has. presupuestadas.

4º).- Se establece el mismo plazo de garantía de un año fijado para los anteriores trabajos adjudicados de desbroces y cierres ganaderos, respondiendo de su cumplimiento con el mismo aval bancario nº 14093932-29 de Kutxabank depositado por la empresa adjudicataria.

5º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de “Trabajos preparatorios (Desbroce de restos y Ahoyado) de Repoblación en 5,9 has. en el paraje Guardiano en Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2020-2021.

6º).- Trasladar esta Resolución con el contrato a la empresa adjudicataria REPOBLACIONES AGUINAGALDE , S.L.

### **Resolución nº 78/2021 :**

El día.....CINCO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos permiso de reserva de uso del Frontón municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota en las modalidades de mano, pala y xare organizadas para chicos y chicas en este nuevo curso escolar desde el 5 de octubre de 2021 al 31 de mayo de 2022, los martes en horario de 17:00 a 19:00h. y los jueves de 18:00 a 19:00h., tal como en cursos anteriores,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar desde 5 de octubre de 2021 al 31 de mayo de 2022, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los martes y jueves en horario respectivo de 17 a 19h. y de 18 a 19h., debiendo cumplir la normativa de prevención covid-19 vigente en la Comunidad Foral Navarra, respetando las normas de seguridad e higiene y en su caso las restricciones que puedan resultar de aplicación en cada momento según la legalidad.

2º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del Frontón el Ayuntamiento facilitará al monitor/a periódicamente las monedas necesarias para consumo conforme al precio por hora establecido, u otra forma de acceso que se puede determinar y convenir.

3º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota en martes y jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi del 5 de octubre de 2021 a 31 de mayo de 2022 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar la resolución a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi.

Al objeto de resolver el acceso gratuito a la luz del frontón para todo el curso de pelota 2021-2022, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los presentes reintegrar en metálico a la monitora del curso la cantidad total hasta finalizar las clases en el mes de mayo de 2022, calculada en 288 €, en lugar de recoger semanalmente las monedas.

#### **Resolución nº 79/2021 :**

El día.....SIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por Dña. Itziar Goñi Arricaberri solicitando permiso municipal para poder impartir clases de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos todos los viernes en horario de 17:30 a 19:30h., con inicio el viernes 8 de octubre y siguiendo el calendario escolar del nuevo curso 2020-2021,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Conceder permiso a Dña. Itziar Goñi Arricaberri para impartir semanalmente clases extraescolares de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos desde el 8 de octubre de 2021 los viernes en horario de 17:30 a 19:30h., siguiendo el calendario escolar, y autorizar el uso del aula que la Dirección del Centro Escolar determine.

2º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo del curso escolar 2020-2021, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Colegio , a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos, en cuanto a días y horarios.

3º) Respetar las normas de utilización del aula, aseos e instalaciones del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos que establezca la Dirección del Centro y el protocolo de prevención covid del alumnado de dicho centro escolar, debiendo cumplir la normativa vigente en la Comunidad Foral Navarra, respetando las normas de seguridad e higiene y en su caso las restricciones que puedan resultar de aplicación en cada momento según la legalidad.

4º) Dar traslado del acuerdo a Dña. Itziar Goñi Arricaberri, en su calidad de monitora solicitante.

#### **Resolución nº 80/2021 :**

El día.....OCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 1 de octubre de 2021 por Dña. Irene Iroz Curutchet, por la que solicita licencia municipal de obras para subsanar problemas de humedades por infiltraciones de agua de la terraza-porche de entrada a su vivienda sita en la parcela 1 del polígono 1 en barrio Gaindola 8, e indica que la obra consistirá en levantar la cerámica del porche para comprobar el estado de la tela asfáltica y su arreglo y reposición, y a efectos del cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aportará directamente la factura del albañil que realizará la obra con rapidez y urgencia.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Irene Iroz Curutchet la licencia de obras solicitada para Reparación de humedades del suelo de la terraza-porche de entrada a su vivienda en barrio Gaindola 8, sita en parcela catastral urbana 1 del polígono 1, consistente en levantar la cerámica para comprobar el estado de la tela asfáltica y su arreglo y reposición.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Si durante la ejecución de las obras se ocupara o invadiera con maquinaria, material y/o vehículos la calzada de la carretera N-135, la promotora debería solicitar autorización previa al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, y en cualquier caso esta licencia se concede sin perjuicio de dicha autorización.

4º) Para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras la solicitante deberá aportar la correspondiente factura del albañil por los trabajos ejecutados, tal como indica en su instancia al no disponer de presupuesto previo.

5º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 10/2021 , dejando pendiente el cálculo del ICIO hasta a aportar la factura.

**Resolución nº 82/2021 :**

El día.....QUINCE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas en la campaña 2021/2022 , que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el día **28 de OCTUBRE** de 2021,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas de la campaña 2021/2022 , el

día 28 de Octubre del presente, en el mismo lugar de la anterior campaña, ubicado en la campa existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad, en el horario previsto de 10 a 14:00h.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

### **Resolución nº 83/2021 :**

El día.....QUINCE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Manez LAPEIRE ARROSAGARAY** en la hoja padronal nº 25 por traslado de su residencia de Burlada a Luzaide/Valcarlos en la fecha 15-10-2021, con domicilio en Casa Bordel del barrio Gaidola, con el consentimiento/autorización de Dña. Mª Socorro Eguinoa Barberena, como titular de la vivienda y anteriormente inscrita en la misma.

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 25 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Manez LAPEIRE ARROSAGARAY

### **Resolución nº 84/2021 :**

El día.....QUINCE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 4 de octubre de 2021 por Dña. Catherine Etchegaray Putún, por la que solicita licencia municipal de obras para impermeabilizar (con tela asfáltica pegada al hormigón existente y nueva plancha de hormigón) la cubierta plana del garaje-almacén ubicado en las parcelas de su propiedad 71 y 72 del polígono 1, para subsanar los problemas de humedad, aportando presupuesto nº 2021000150 de 03/09/2021 de la empresa Construcciones Ordoki Zelai, S.L. al objeto de calcular el ICIO.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Catherine Etchegaray Putún la licencia de obras solicitada para Impermeabilización con tela asfáltica y nueva plancha de hormigón de la cubierta plana del garaje-almacén existente en las parcelas de su propiedad 71 y 72 del polígono 1, al objeto de subsanar los problemas de humedad, conforme al presupuesto nº 2021000150 de 03/09/2021 de la empresa Construcciones Ordoki Zelai, S.L. adjunto a la instancia y detalle de trabajos descritos en el mismo.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 11/2021 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

### **Resolución nº 85/2021 :**

El día.....DIECIOCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En virtud de la propuesta formulada el día 13 de octubre del actual por el rematante D. Vicente Razquin Iso informado del anuncio municipal de 6 de octubre de 2021 sobre opciones de adjudicación directa del puesto palomero nº 16 de Gabarbide, por Resolución núm. 81/2021, de 13 de octubre, le ha sido adjudicado directamente el aprovechamiento cinegético de dicho puesto palomero para los viernes 15, 22 y 29 de octubre, sábados 16, 23 y 30 de octubre, los domingos 17, 24 y 31 de octubre y lunes 1 de noviembre de 2021, por el precio de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) (iva excluido), debiendo abonar el adjudicatario el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido.

En la misma fecha 13 de octubre se ha extendido a nombre de precitado rematante la factura nº 27/2021 por el importe de 6.050,00 € (iva incluido) por el aprovechamiento cinégitico de los 10 días indicados de la temporada 2021 del puesto palomero 16 de Gabarbide.

Dicha Resolución 81/2021, de 13 de octubre, ha sido ratificada por unanimidad de los cinco Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Lizaide/Valcarlos asistentes en la sesión extraordinaria del día 16 de octubre, según el orden del día establecido y convocada el 13 de octubre.

Con fecha 15 de octubre del año en curso, se ha recibido nueva propuesta del mismo rematante D. Vicente Razquin Iso, por la que propone la adjudicación del puesto palomero nº 16 de Gabarbide para todos los días que restan hasta el final de la temporada de caza de la paloma 2021, por el importe total de 10.000,00 € más IVA, indicando que ha realizado un primer pago de 5.000,00 € más el 21% de IVA el 13 de octubre, y en la fecha 15 de octubre aporta justificante bancario de ingreso adicional de otros 5.000,00 € más 21% de IVA por los restantes días de caza de la temporada 2021 que quedan libres del puesto palomero nº 16 de Gabarbide.

Vista esta propuesta adicional formulada por el mismo rematante para completar los días que restan de la temporada de caza 2021 del aprovechamiento cinegético de dicho puesto palomero, a falta de otras ofertas y estando libres el resto de días no adjudicados, valorando el importe ofertado y acreditado el justificante bancario del segundo ingreso adicional del precio ofertado más el IVA

para completar la temporada de caza 2021 en los días todavía no adjudicados, previa consulta y consenso unánime de los miembros de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE** para los lunes, martes, miércoles y jueves de octubre de 2021 desde el día de la fecha lunes 18 de octubre, y todos los días restantes de la temporada de caza 2021 desde el martes día 2 de noviembre de 2021, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021, a D. Vicente RAZQUIN ISO, por el precio adicional de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) (iva excluido). El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Vicente RAZQUIN ISO, acompañado de la correspondiente factura por los restantes días indicados de la temporada 2021, cuyo justificante bancario de pago ha anexado a su solicitud de 15 de octubre, que se suma al primer pago de igual importe abonado el 13 de octubre por los viernes, sábados y domingos del mes de octubre desde el 15 de octubre y por el lunes 1 de noviembre de 2021 adjudicados en virtud de resolución anterior nº 81/2021, de 13 de octubre.

3º) Se someterá esta nueva Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

### **Resolución nº 86/2021 :**

El día.....DIECIOCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto e-mail de 15 de septiembre de 2021 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”, solicitando el uso del Gimnasio del Colegio Público Luzaide-Valcarlos para retomar las clases de Pilates y Zumba , previamente consultado de manera informal con la dirección del centro escolar sin ningún problema ni inconveniente de su parte, a impartir en principio los viernes por la tarde desde octubre 2021 a mayo 2022, si la situación lo permite, con el consenso de los miembros de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres ARGIOLA la utilización del Gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad durante el curso escolar 2021-2022, desde Octubre de 2021 hasta Mayo de 2022, para impartir sesiones de PILATES y ZUMBA, que tendrán lugar semanalmente en principio los viernes por la tarde.

2º) La Asociación deberá cumplir la normativa de prevención covid-19 vigente en la Comunidad Foral Navarra, respetando las normas de seguridad e higiene y en su caso las restricciones que puedan resultar de aplicación en cada momento según la legalidad.

3º) La Asociación será responsable de la ventilación y desinfección del gimnasio después de las clases como medidas de precaución y prevención por la pandemia, dejando las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

4º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo de curso escolar , y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del Colegio, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro , a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos.

5º) Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

6º) Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

7º) Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público para que pueda fijar otras consideraciones que estime oportunas.

### **Resolución nº 87/2021 :**

El día.....DIECINUEVE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 14 de agosto de 2021 con el voto unánime de los seis vocales presentes de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se adjudicó el Contrato de Obras de “Mantenimiento de la cubierta plana del Parque de Bomberos Voluntarios en Luzaide/Valcarlos”, a TEJADOS AOIZ, S.L. , como empresa licitadora que presentó propuesta en el contrato de menor cuantía referenciado, según el contenido, detalle, mediciones y descripción valorada de su presupuesto nº 55/21 de 7 de mayo de 2021, por la cantidad del precitado presupuesto de Veintiséis mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (26.198,56 €) (IVA incluido), conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

A fecha 13/10/2021 se procede a realizar una visita al Parque de Bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos por parte de técnicos de la contrata Tejados Aoiz, S.L. y de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos. Dicha visita se realiza de manera previa al comienzo de las obras de impermeabilización de algunas zonas de la cubierta de dicho parque, objeto del contrato suscrito el 7 de septiembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la citada empresa adjudicataria.

En la visita se comunica por parte de Tejados Aoiz que en las catas realizadas sobre el pavimento el día 6/10/2021, se ha observado que la solución constructiva de impermeabilización de la cubierta del parque, situada bajo el pavimento de la plaza que conforma dicha cubierta, difiere de la solución que previamente se había supuesto por parte de los técnicos de la empresa y de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos en base a la documentación disponible.

La empresa Tejados Aoiz, S.L. emite informe a fecha 14/10/2021 en el que propone una solución alternativa que es la de impermeabilizar en una primera fase la mitad de la plaza, en la zona donde se encuentra la oficina afectada por las fugas de agua, desmontando la totalidad del pavimento, impermeabilizando correctamente toda la superficie y los encuentros con los muros, y volviendo a pavimentar, dejando todo preparado y previsto para realizar una segunda fase de trabajo que sería la de impermeabilizar el resto de la plaza y el encuentro de la zona de acera con el casetón donde se encuentran las salidas de aire.

Revisado el informe/propuesta alternativa de Tejados Aoiz, con fecha 15/10/2021 se emite informe/respuesta de los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos, confirmando lo expuesto en el informe de la contrata.

Los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos señalan que visto que la lámina impermeable va por debajo de una capa de mortero y parece estar en mal estado, la solución alternativa planteada de impermeabilizar la parte lateral izquierda, que es donde existe ahora la gotera, soluciona el problema actual y permite realizar la actuación completa en una fase posterior, cuando se decida.

En fecha 15 de octubre los técnicos de la Dirección General de Interior trasladan a Tejados Aoiz su respuesta conforme a la solución alternativa propuesta en una primera fase, y solicitan aportar el presupuesto de la actuación modificada de la fase 1 con las nuevas mediciones y zona de actuación, en la que se impermeabiliza algo más de la mitad de la plaza de forma completa, manteniendo las cantidades del presupuesto contratado y debiendo ejecutar y facturar esta actuación para el 31 de octubre de 2021.

El 18 de octubre se recibe en el Ayuntamiento el presupuesto de Tejados Aoiz, S.L. con las modificaciones y ajustes a la realidad del trabajo a ejecutar por el mismo precio adjudicado, que se traslada a los técnicos de la Dirección General de Interior para su revisión y conformidad.

El mismo 18 de octubre el arquitecto de la Dirección General de Interior responde indicando que la modificación de obra está conforme a lo visto en la visita de replanteo del 13/10/2021 y lo hablado posteriormente con la contrata. La superficie a intervenir ha cambiado de situación y con algún ajuste se ha incrementado de 106 a 115 m<sup>2</sup>, manteniendo el mismo precio de adjudicación establecido en el contrato de obra suscrito con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Por lo expuesto, en base a los referidos informes de la contrata Tejados Aoiz, S.L. y de los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos, obrantes en el expediente,

HA RESUELTO :

1º) Aprobar la modificación en obra con la solución alternativa propuesta de una primera fase, justificada por lo señalado en el expositivo según informes realizados por la empresa y por los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos, obrantes en el expediente, cambiando la situación de la zona de actuación a intervenir con algún ajuste e incrementando la superficie de 106 a 115 m<sup>2</sup>, pero manteniendo el mismo precio de adjudicación establecido en el contrato de obras de “Mantenimiento de la cubierta plana del Parque de Bomberos Voluntarios en Luzaide/Valcarlos” suscrito entre Tejados Aoiz, S.L. y este Ayuntamiento, conforme a las nuevas mediciones y ajustes contenidos en el presupuesto modificado remitido por la contrata a fecha 18 de octubre de 2021 con el visto bueno de los arquitectos de la Dirección General de Interior y cuyo precio tal como se ha señalado es igual al contratado.

2º) Dar traslado de esta Resolución a la contrata TEJADOS AOIZ, S.L. y a la Dirección General de Interior-Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra.

### **Resolución nº 88/2021 :**

El día.....VEINTE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **D. Paulo-Jorge GOMES CHACIM** , con fecha 20/10/2021, por traslado de su residencia de Portugal a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en C/ Elizalde, 98 bajo drcha. – Grupo Santiago,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 320 a la persona , que en número de una , a continuación se relacionan :

Paulo Jorge GOMES CHACIM

### **Resolución nº 89/2021 :**

El día.....VEINTIUNO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 14 de octubre del actual 2021 se registró la instancia suscrita por D. Nicolás Carrica González, con número de entrada 475, reclamando la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por los daños sufridos en su vehículo Mercedes Vito matrícula EY433CK al chocar con arqueta de hormigón municipal en una curva cerrada situada al borde de la carretera vecinal de acceso al barrio Gaidola.

El Ayuntamiento dio traslado de la reclamación a su seguro de responsabilidad civil general cuya póliza tiene contratada con la compañía Seguros CASER, adjuntando la instancia de reclamación firmada por el citado interesado y una fotografía de la arqueta objeto del siniestro como documentación gráfica de la misma y su ubicación con respecto a la carretera.

La compañía de seguros ha acusado recibo de la declaración de siniestro abierto con número de expediente 0001/25/2021/6437, a raíz de la reclamación del citado vecino.

Revisada la documentación facilitada, la aseguradora ha respondido de forma negativa a la reclamación, ya que aún de haberse producido los hechos según se declara en la reclamación, el obstáculo al que se alude está fuera de la calzada, por lo que no impide la circulación por la misma. En todo caso es responsabilidad del conductor el circular por la vía habilitada para la circulación.

La respuesta del seguro concluye que se debe emitir por el Ayuntamiento resolución expresa desestimando la reclamación recibida.

Por lo expuesto, y en base a la respuesta de la compañía aseguradora CASER con la que el Ayuntamiento tiene contrata su póliza de responsabilidad civil general,

HA RESUELTO :

1º) Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del vecino D. Nicolás Carrica González por los daños sufridos en su vehículo Mercedes Vito matrícula EY433CK al chocar su rueda trasera con la arqueta de hormigón municipal al borde de la carretera vecinal de acceso al barrio Gaindola, ya que la misma está fuera de la calzada y no impide circular por la carretera, ni obstaculiza la circulación de vehículos por dicha carretera.

2º) Notificar la resolución al interesado.

**3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 85/2021 SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PUESTO 16 DE GABARBIDE POR EL RESTO DE DÍAS DE LA TEMPORADA 2021 SEGÚN PROPUESTA RECIBIDA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.**

Visto el contenido y texto literal de la Resolución n° 85/2021, de 18 de octubre, sobre adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE** para los lunes, martes, miércoles y jueves de octubre de 2021 desde el lunes 18 de octubre, y todos los días restantes de la temporada de caza 2021 desde el martes día 2 de noviembre de 2021, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 2021, a D. Vicente RAZQUIN ISO, por el precio adicional de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) (iva excluido),

debiendo abonar el adjudicatario el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.), y sometida dicha Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en el presente sesión ordinaria de 29 de octubre, es aprobada por unanimidad de los seis Sres. Vocales asistentes.

**4.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. JOSÉ ANTONIO CASTRO BARRAL A SU CARGO DE VOCAL DE LA GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS.**

Toma la palabra el presidente de la Gestora D. Nicolás Camino Caminondo que da lectura al escrito presentado por el vocal D. José Antonio Castro Barral renunciando por motivos y circunstancias personales a su cargo de vocal de la Gestora, e informa que dicha renuncia debe ser aceptada por la corporación municipal para proceder a su tramitación.

El vocal D. Javier Lapeire manifiesta y quiere hacer constar en acta el agradecimiento al Sr. Castro por los servicios y trabajos realizados durante su cargo de miembro de la Gestora.

Los vocales presentes manifiestan que la renuncia presentada ha sido la voluntad de D. José Antonio Castro y deben aceptarla y tomarla en consideración plenaria para su efectividad conforme al procedimiento legal.

Visto el informe emitido por la Secretaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2013 de la Junta Electoral Central y el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Gestora acuerda por unanimidad de sus seis miembros asistentes:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de vocal presentada por D. José Antonio Castro Barral.

2º.- Remitir a la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo de toma de razón y aceptación de la renuncia.

3º.- Notificar al interesado D. José Antonio Castro Barral la toma en consideración y aceptación de su renuncia en la presente sesión ordinaria de 29 de octubre, produciéndose desde la fecha la efectividad de la misma.

**5.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD AUÑAMENDI, MANCOMUNIDAD SERVICIOS BIBLIOTECARIOS BERRAGU y EN CONCEJALÍA DE SANIDAD, OBRAS PÚBLICAS y SERVICIOS SOCIALES EN SUSTITUCIÓN DE D. JOSÉ ANTONIO CASTRO BARRAL.**

Habiendo tomado en consideración y aceptado la renuncia a su cargo de Vocal de la Gestora de D. José Antonio Castro Barral con efectividad

desde el día de la fecha 29 de octubre de 2021, procede nombrar sustitutos en sus representaciones en la Mancomunidad de Servicios Sociales de base Auñamendi, tanto en la Asamblea General como en la Comisión Permanente, en el Consejo de Salud, en la Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios Berragu, y en la Concejalía de Obras Públicas, Sanidad y Servicios Sociales que tenía asignada.

Vista la disponibilidad y el resto de Vocales representantes en la Asamblea General, con el consenso unánime de los seis Vocales presentes y la aceptación de los propuestos, acuerdan :

- Nombrar como nuevo representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE “AUÑAMENDI”** en sustitución de D. José Antonio Castro Barral, al siguiente vocal de la Gestora de Luzaide/Valcarlos:

- D. José Luis JAURENA AINCIBURU.

El resto de representantes siguen siendo los mismos ya nombrados en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2020, D. José Luis Hualde Iroz, D. Salvador Bidegain Ibarra y D. Nicolás Camino Caminondo.

- Nombrar entre ellos como nuevo representante en la Comisión Permanente en sustitución de D. José Antonio Castro Barral al vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos D. Salvador BIDEGAIN IBARRA.

- Dar traslado de la certificación de los nuevos nombramientos a la Mancomunidad Auñamendi.

Vista la disponibilidad y con el consenso unánime de los seis Vocales presentes y la aceptación del propuesto, acuerdan :

- Nombrar como nuevo representante de este Ayuntamiento en el **”CONSEJO DE SALUD”** en sustitución de D. José Antonio Castro Barral, al siguiente vocal de la Gestora de Luzaide/Valcarlos:

- D. Salvador BIDEGAIN IBARRA.

- Dar traslado de la certificación del nuevo nombramiento al Consejo de Salud.

Vista la disponibilidad y con el consenso unánime de los seis Vocales presentes y la aceptación del propuesto, acuerdan :

- Nombrar como nuevo representante de este Ayuntamiento en la **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS**

**COMARCALES “BERRAGU”** en sustitución de D. José Antonio Castro Barral, al siguiente vocal de la Gestora de Luzaide/Valcarlos:

- D. Fernando ARRECHE CAMINONDO.

- Dar traslado de la certificación del nuevo nombramiento a la Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios Berragu.

Por lo que se refiere a la actual Concejalía de Obras Públicas, Sanidad y Servicios Sociales, el Sr. Presidente propone dividirla en las atribuciones de Obras Públicas proponiendo al vocal D. José Luis Hualde Iroz y de Sanidad y Servicios Sociales proponiendo al vocal D. Salvador Bidegain Ibarra.

Con el consenso unánime de los seis Vocales presentes y la aceptación de los propuestos, acuerdan la designación de las carteras o materias a funcionar a los siguientes Vocales en sustitución de D. José Antonio Castro Barral :

- Obras públicas:  
**José Luis Hualde Iroz**
- Sanidad y Servicios Sociales:  
**Salvador Bidegain Ibarra**

El Sr. Presidente comenta, tal como se indicó en la sesión extraordinaria de 10 de julio de 2020, que son áreas de trabajo para el funcionamiento y reparto de tareas, si bien todos los Vocales adoptarán en Pleno los acuerdos procedentes que sean de competencia plenaria.

#### **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, reunida en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2021, constituida en Comisión Especial de Cuentas, acordó por unanimidad de sus seis Vocales asistentes, informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2020 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, comprendidos entre los días 30 de septiembre y 21 de octubre del año 2021 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna, los Sres. Vocales de la Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus seis miembros presentes, lo siguiente:

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2020.

2º) Remitir copia a la Sección Económica del Departamento de Cohesión Territorial y Despoblación a través del sistema IDECAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

**7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES.**

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dispone de Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 16 de 5 de febrero de 1.999.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino propone una mejor ordenación del aprovechamiento de los pastizales comunales cerrados, especialmente el de Lehertza al que entra ganado vacuno, ovino y caballar, mediante la modificación del artículo 30 de la referida ordenanza, en relación al periodo de pastoreo del ganado EQUINO que se fije del 15 de NOVIEMBRE hasta el 15 de MARZO, y añadir la fecha anual de entrada del ganado OVINO en los pastos cerrados a partir del 1 de OCTUBRE, manteniendo las mismas fechas indicadas en el texto original del artículo 30 de la Ordenanza municipal para el ganado VACUNO del 15 de MAYO hasta el 15 de OCTUBRE.

Valorando positiva y acertada la propuesta, tema ya hablado en reunión interna previa de la Gestora, los Sres. Vocales ACUERDAN, con la mayoría legal preceptiva por unanimidad de sus seis Sres. Vocales presentes, lo siguiente :

1º).- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, en relación al periodo de pastoreo del ganado equino y a la fecha anual de entrada del ganado ovino, manteniendo las mismas fechas para el ganado bovino, en los pastizales cerrados, que quedará redactado del siguiente modo:

“ El plazo de adjudicación de los pastizales comunales cerrados será anual, con las siguientes fechas de pastoreo según la especie de ganado que vaya a pastar :

- Equino : De 15 de noviembre hasta 15 de marzo.
- Bovino : De 15 de mayo hasta 15 de octubre.
- Ovino : Entrada a partir del 1 de octubre”.

2º).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la redacción dada por la Ley foral 11/2004, de 29 de octubre, someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

3º).- Para mayor difusión entre los ganaderos/as locales interesados/as se redactará y colocará en los sitios de costumbre un bando municipal informativo del contenido y trámite de la modificación del artículo 30 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales.

#### **8.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA PISO 2º DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS.**

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión extraordinaria de 16 de Octubre de 2021, acordó convocar licitación para la adjudicación, mediante subasta pública a pliego cerrado, del Arrendamiento de la vivienda (piso 2º), sita en el Edificio del Consultorio médico, atendiendo exclusivamente al precio, mediante adjudicación provisional al mejor postor y sometida a la mejora del sexteo, fijando un precio base de licitación de 400,00€/mes.

Finalizado a las dieciocho horas del día 22 de octubre de 2021 el plazo para presentar ofertas a la subasta pública para el arrendamiento referido, se registraron sendas ofertas de dos licitadores, D. Jamal TAOUNIT por un precio de 450€/mes y Dña. Jaqueline-Tania VILLARROEL ALBARRACÍN por un precio de 410€/mes.

En el acto de apertura de las ofertas del día 22 de octubre, la Mesa de Contratación planteó dudas y reserva sobre la admisión del licitador que había ofertado el precio más alto.

Dejado transcurrir el plazo de sexteo que ha finalizado a las dieciocho horas del día 28 de octubre, no ha sido mejorado el mayor precio resultante de la subasta del día 22 de octubre.

No obstante, de cara a la decisión de la adjudicación definitiva del arriendo, los seis Vocales presentes comparten por unanimidad las dudas sobre el procedimiento seguido.

Dado que el mismo edificio municipal donde se ubica la vivienda a arrendar alberga el Centro de Salud y se debe tener precaución en la admisión de la parte arrendataria estableciendo ciertas condiciones o criterios de adjudicación que garanticen la idoneidad del adjudicatario/a del arriendo y evite problemas y conflictos en la compatibilidad de ambos usos del inmueble, los Sres. Vocales consideran anular el procedimiento de subasta dejándolo desierto y convocar nuevo procedimiento con un replanteamiento de las bases de la convocatoria, la forma y criterios de adjudicación.

Los Sres. Vocales estiman erróneo el planteamiento del procedimiento de subasta y acuerdan por unanimidad de los seis asistentes:

1º) Anular el procedimiento de subasta seguido por error en la descripción de las bases, condiciones, forma y criterio de adjudicación, dejándolo desierto.

2º) Estudiar la forma y criterios de adjudicación para la próxima convocatoria de un nuevo procedimiento que se licitará y anunciará.

**9.- PROYECTO TÉCNICO ACTUACIONES FORESTALES CAMPAÑA 2021-2022 (REPOBLACIÓN Y CIERRES). MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DEL PRESUPUESTO 2021 PARA GASTO REDACCIÓN PROYECTO. CONTRATO MENOR CUANTÍA REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS TRABAJOS FORESTALES 2021-2022.**

En el Boletín Oficial de Navarra número 117 de 20 de mayo de 2021, se publicó la Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por Entidades Locales.

En el mes de agosto, dentro del plazo que finalizó el 12 de agosto del actual 2021, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos formalizó la solicitud de subvención de ayudas para los trabajos forestales en la campaña 2021-2022 de Repoblación en paraje Guardiano (plantación y planta) y Cierres (muga

Roncesvalles y muga Urepel), según proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L.

El Sr. Presidente de la Gestora, D. Nicolás Camino, encargado de montes, pastos, ganadería y medio ambiente en el reparto de funciones, dice que tal como fue informando en reuniones internas de la Comisión Gestora, estuvo en contacto y realizó visita de campo con el ingeniero Fermín Izco de la empresa Ekilan, s.l. para preparar el proyecto técnico de las actuaciones forestales 2021-2022, cuya redacción ha ejecutado sin más trámites como contrato de servicios de menor cuantía.

El proyecto técnico fue finalizado en el mes de agosto y presentado a la convocatoria de ayudas de trabajos forestales en la campaña 2021-2022.

El Sr. Presidente, D. Nicolás Camino, informa de las actuaciones de Repoblación y Cierres contenidas en dicho proyecto:

#### **- Plantación en paraje Guardiano**

La repoblación forestal en 5 hectáreas del paraje Guardiano, en parcela comunal 63 del polígono 8, fue solicitada y concedida en la anterior campaña 2020-2021, pero al resolver la convocatoria en el mes de abril de 2021 y no resultar tiempo adecuado para plantar, solo se han podido ejecutar en dicha campaña los trabajos preparatorios de desbroces y hoyas, y en la nueva campaña 2021-2022 se ha solicitado la plantación y planta.

El proyecto redactado recoge la plantación de abeto douglas en una superficie de 5 hectáreas para dotar de vegetación y reforestar la zona. La densidad de plantación es de 1111 plantas por hectárea por lo que se colocarán 5555 plantas.

El presupuesto de ejecución por contrata de la repoblación (planta y plantación) con IVA del 10%, asciende a 15.735,76 €

#### **- Cierre muga Roncesvalles (retirada y colocación de nuevo cierre)**

El proyecto de actuaciones forestales 2021-2022 contiene la retirada de 2750 metros de cierre y la colocación de 3000 metros de cierre nuevo en la muga con Roncesvalles, que afecta a la parcela comunal 16 del polígono 8.

Se trata de la muga de Lepoeder hasta Ibañeta, y como se comparte con Roncesvalles, la parte no subvencionada se cofinanciará con dicha entidad local lindante, dice el Presidente D. Nicolás Camino.

El presupuesto de ejecución por contrata del cierre de la muga Roncesvalles con IVA del 21%, asciende a 32.480,71 €.

## **- Mantenimiento cierre muga Urepel**

El proyecto de actuaciones forestales 2021-2022 contiene las labores de mantenimiento de los cierres existentes a lo largo de los 12300 metros de toda la muga con Urepel, que afecta a las parcelas comunales 220,465 y 466 del polígono 1, parcelas 61 y 108 del polígono 3, parcela 145 del polígono 4, parcela 35 del polígono 5 y parcelas 6 y 7 del polígono 6.

Las labores planteadas en el proyecto son reclavar piquetes que se han desclavado con el paso de los años, sustitución de piquetes viejos y sustitución de alambres de espino en mal estado, trabajos de mantenimiento de cierres.

El presupuesto de ejecución por contrata del mantenimiento de cierre de la muga Urepel con IVA del 21%, asciende a 10.234,08 €.

El presupuesto total de las obras de Repoblación y Cierres descritas contenidas en el “Proyecto de actuaciones forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022”, asciende a la cantidad de 58.450,55 € (IVA incluido).

Según los honorarios fijados en el proyecto referido por importe del 5% y del 6 %, respectivamente, del presupuesto de ejecución de los trabajos forestales de repoblación y cierres, resulta un importe de 2.728,37 € (IVA incluido) en concepto de Redacción de Proyecto y de 3.274,04 € (IVA incluido) en concepto de Dirección Facultativa, que sumando un total de 6.002,41 € (IVA incluido) resulta un contrato de servicios de menor cuantía.

Sumado el presupuesto de ejecución por contrata de las obras de repoblación (IVA del 10 %) y cierres (IVA del 21%) y el presupuesto de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras (IVA del 10%), resulta un presupuesto total para conocimiento de la Administración de 64.452,96 € (IVA incluido), tal como se recoge en el presupuesto del proyecto técnico de Actuaciones Forestales 2021-2022 redactado por Ekilan, S.L. y presentado en agosto de 2021 a la convocatoria de ayudas de trabajos forestales en la campaña 2021-2022.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde pregunta si se revisan parrillas ya que algunas han resultado inutilizadas, como la parrilla de Gaidola del camino a Leausi, que hay que romper y hacerla nueva.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino responde que este tipo de infraestructuras no entran en el proyecto de actuaciones forestales sino en la línea de ayudas de mejora de infraestructuras locales ganaderas cuya solicitud debe presentarse para final de noviembre de 2021 y en cuyo

proyecto (previstas mangas ganaderas en Lapuryola e Izandorre, pastizales y camino Lehertza, barreras canadienses en Leizateka y Bentarte) está también trabajando el ingeniero Fermín Izco de Ekilan, S.L.

Visto el contenido de las actuaciones forestales propuestas para la campaña 2021-2022, los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus seis asistentes:

- Aprobar el proyecto técnico de actuaciones forestales (replantación y cierres) en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022, redactado en agosto de 2021 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., presentado a la convocatoria de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales, en virtud de la Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente por la que se aprueban sus bases reguladoras.

Los honorarios de redacción de dicho proyecto importan 2.728,37 € (IVA incluido).

Para habilitar partida de gasto de la inversión de “Honorarios de Redacción del Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022”, se plantea expediente número 4 de modificación al presupuesto 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes, aprobar inicialmente la modificación del presupuesto municipal número 4/2021, consistente en crédito extraordinario cuya partida se detalla a continuación :

#### Modificación Presupuestaria 4/2021

#### **Crédito extraordinario :**

1.4121.6920003.-Honorarios de Redacción del Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022: 2.728,37 euros.

Financiado por:

Remanente de tesorería para gastos generales: 2.728,37 euros.

El expediente quedará expuesto al público en la secretaría municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente número 4/2021 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, disponiendo la publicación completa de dicha modificación con partida presupuestaria e importe en el Boletín Oficial de Navarra.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto referido del 6 % del presupuesto de ejecución de los trabajos forestales de repoblación y cierres, en concepto de Dirección Facultativa, de 3.274,04 € (IVA incluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 2.728,37 € (IVA incluido) cuyo precio total asciende a 6.002,41 € (IVA incluido).

Considerando los Sres. Vocales la conveniencia de asumir la Dirección Facultativa el mismo ingeniero de montes redactor del proyecto D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus seis miembros presentes, lo siguiente :

**1º).- ADJUDICAR** el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa de las obras** de “Actuaciones Forestales de la campaña 2021-2022 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Repoblación y Cierres)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

**1.-** Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de Obra de las “Actuaciones Forestales campaña 2021/2022 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Repoblación y Cierres)”,

contenida en el proyecto redactado en agosto de 2021 por el mismo ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

**2.-** El precio del contrato por la Dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto de los trabajos de repoblación y cierres ejecutados, según el porcentaje subvencionable y fijado en el presupuesto para conocimiento de la Administración del proyecto de referencia por importe de 3.274,04 € (IVA incluido), con aplicación del 10 % por dichos honorarios técnicos.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras , planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

**3.-** El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

**4.-** Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos :

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

**5.-** Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.

- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

**6.-** La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las actuaciones forestales previstas y proyectadas.

**2º).-** Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes encargado de estas actuaciones forestales D. Fermín Izco Cabezón.

## **10.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

### ***1.- Subvención 2021 SNE Contratación persona desempleada puesto Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, labores y obras de conservación y mantenimiento general***

Se informa de la Resolución 3451E/2021, de 16 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 6.600,00 euros por la contratación laboral durante seis meses a jornada completa, del 15 de junio hasta el 15 de diciembre de 2021, de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social

denominado “Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, labores y obras de conservación y mantenimiento general”.

***2.- Subvención 2021 SNE Contratación persona desempleada puesto Servicios de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del albergue municipal turístico y del camino de santiago en Luzaide/Valcarlos***

Se informa de la Resolución 3501E/2021, de 16 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 13.200,00 euros por la contratación laboral durante doce meses a jornada completa, del 2 de agosto de 2021 hasta el 1 de agosto de 2022, de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Servicios de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del albergue municipal turístico y del camino de santiago en Luzaide/Valcarlos”.

***3.- Nueva depuradora Bostargi, s.l. Bentas Xabi***

Con fecha 4 de agosto de 2021 se registró instancia de D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de la mercantil promotora Bostargi, S.L., aportando documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el correspondiente Colegio en fecha 3 de agosto de 2021 con nº 2021-1695-0, en contestación a la Resolución 122E/2021, de 1 de junio, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que emitió informe desfavorable al expediente de modificación sustancial de actividad clasificada de la Depuración de aguas residuales de los edificios comerciales Benta Xabi 1, Benta Xabi 3 y Estacion de Servicio Xabi, tramitado para “Nueva depuradora y proyecto de acometidas y solera a instalar en la parcela 118 del polígono 1”, justificando y motivando el proyecto frente a las objeciones del informe desfavorable del Servicio de Territorio y Paisaje y de la Sección de Patrimonio Arquitectónico.

Seguidamente el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó el referido documento técnico justificativo aportado por la representación de la mercantil promotora Bostargi, S.L., en respuesta a la precitada Resolución 122E/2021 del Servicio de Territorio y Paisaje, al objeto de **su revisión y emisión de nuevo informe preceptivo** que en base a las justificaciones y modificaciones propuestas pueda resultar favorable para la concesión de la oportuna licencia municipal de actividad clasificada previa a la licencia de obras.

Con fecha 18 de agosto de 2021 se ha recibido acuse de recibo de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, comunicando que el escrito de revisión enviado por el Ayuntamiento se está tramitando como un recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 122E/2021, de 1 de junio,

del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, con entrada en el Registro del Departamento el día 12/08/2021.

El oficio informa que de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

#### ***4.- Subvención Servicio Navarro Salud 2021***

Se informa de la Resolución 799/2021, de 19 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que autoriza la transferencia económica de 4.231,50 euros al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la financiación de los gastos de funcionamiento del consultorio médico de Luzaide/Valcarlos correspondiente al año 2021.

#### ***5.- Proyecto Derribo parcial edificio parcela 6 pol. 1 y consulta ejecución dos viviendas***

Con fecha 30 de agosto de 2021 se registró el proyecto técnico de Derribo del edificio sito en la parcela catastral 6 del polígono 1 contiguo a la construcción principal Casa Karrikaburu objeto de reforma, redactado por el arquitecto D. Ramón García Astiz de MARAL 2005 S.L. Arquitectura y Gestión, acompañado de la instancia de solicitud de licencia de obras de derribo, suscrita por el mismo arquitecto en nombre y representación de la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar.

Examinado el proyecto de derribo presentado, se ha emitido el informe urbanístico municipal de la arquitecta informante Ainara Iparraguirre, de la fecha 3 de septiembre de 2021, cuya conclusión resulta favorable.

No obstante, dada la situación de la edificación junto a la carretera N-135, la peligrosidad del tramo y la afección a la calzada de la misma, será necesario obtener la autorización previa del Departamento de Carreteras del Gobierno de Navarra antes de la concesión de la licencia de obras.

En caso de ser necesaria la ocupación de espacio público municipal debería solicitarse la correspondiente licencia en el ayuntamiento presentando plano y la duración de dicha ocupación.

En cualquier caso deberán tomarse las medidas de protección colectiva, consolidando y protegiendo los edificios colindantes, así como la vía pública evitando posibles daños a terceros y encontrándose el entorno debidamente señalizado y tomando en consideración las medidas oportunas

establecidas por el Servicio de Conservación de Carreteras y Tráfico para evitar cualquier riesgo.

En el supuesto de realizar cualquier daño al espacio público municipal existente se deberá reponer, a costa de la parte promotora, dejando el espacio en las mismas condiciones previas al derribo.

En definitiva, la resolución y concesión de la licencia de obras de Derribo queda pendiente de la obtención y justificación por la promotora de la autorización de carreteras por la afección y ocupación prevista de la calzada de la carretera N-135, cuyo arquitecto redactor del proyecto ha indicado que ha solicitado directamente a Obras Públicas.

El Ayuntamiento trasladó en el mes de septiembre a la promotora y su arquitecto el precitado informe urbanístico municipal de 3 de septiembre de 2021 y sus consideraciones sobre previa autorización del Servicio de Carreteras.

Al hilo de este expediente con fecha 5 de octubre de 2021 se ha registrado documento técnico del mismo arquitecto citado, a instancia de dicha promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar, en el que plantea la consulta urbanística sobre viabilidad de ejecución en el edificio a derribar parcialmente de dos viviendas, una en cada planta del edificio.

El Ayuntamiento ha enviado dicho documento técnico a la arquitecta municipal para informar sobre la consulta urbanística planteada para la ejecución de dos viviendas.

#### ***6.- Proyecto Obras balcón Casa Toloxa***

Examinada la Memoria valorada de “Balcón en fachada principal de Casa Tolosa sita en parcela 343 del polígono 1” redactada en agosto de 2021 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, presentada el 30 de agosto y acompañada de instancia en nombre y representación del promotor D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, solicitando licencia de obras, se emitió informe de la arquitecta informante municipal de 14 de septiembre, en el que se requería al promotor la aportación de proyecto de ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, según lo establecido por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación dado que se modifica la composición exterior y se trata de una actuación en la estructura del edificio.

Respecto al requerimiento de proyecto de ejecución y realizada de parte de la arquitecta municipal consulta al Colegio de Arquitectos para asegurar y confirmar si es necesario o no, le respondieron lo mismo señalado en el informe, que se altera la configuración arquitectónica y se actúa en la estructura por lo que entienden sí le resulta de aplicación la Ley de Ordenación de la Edificación.

Lo que se trasladó al promotor y técnico redactor para su conocimiento y efectos.

Esta semana el 26 de octubre se ha registrado la entrada de la instancia suscrita por el arquitecto redactor D. Manuel García Ayerra, en nombre del precitado promotor D. Juan Martín Lapeire, solicitando nuevamente la licencia de obras con aportación del requerido proyecto técnico redactado por el mismo arquitecto y visado por el C.O.A.V.N. el 26/10/2021 con nº de expediente 2021A1195.

Dicho Proyecto de Ejecución en 2 documentos pdf, uno la Memoria que contiene memoria descriptiva y constructiva, anejos de cumplimiento del CTE, plan de control de calidad, estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, pliego de condiciones, presupuesto... y otro con los planos, ha sido enviado en el día de la fecha 29 de octubre a la arquitecta municipal para su examen y emisión del informe de compatibilidad urbanística al objeto de concesión de la licencia de obras.

#### ***7.- Informe Ordenación del Territorio sobre consulta urbanística Rehabilitación borda Casa Edarret***

En relación al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel García Ayerra en forma de Consulta Urbanística sobre Rehabilitación del edificio “Erdiko Borda” , sito en la parcela catastral rústica 142 del polígono 1, en el barrio de Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, para cambio de uso con destino a alojamiento turístico, a instancia del promotor/propietario D. Alberto Escoz Basterreche, con fecha 11 de agosto y número de registro 2021/861247, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó al Negociado de Suelo Rústico de la Sección de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra esta consulta urbanística, como tal consulta previa, todavía no como tramitación de autorización en suelo no urbanizable regulada por el artículo 110.4 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, teniendo en cuenta que el documento técnico redactado por el arquitecto del promotor es una consulta previa sin más detalle ni planos de la rehabilitación a ejecutar, y precisamente indica que es una consulta previa a la redacción del proyecto de ejecución.

Con fecha 3 de septiembre se dio traslado al arquitecto del promotor del informe urbanístico municipal de la arquitecta informante en cuya conclusión indicaba que al proponerse un cambio de uso y un aumento del volumen edificado **será necesario, previo a la obtención** de la licencia municipal de obras obtener la **autorización de la sección de Suelo No Urbanizable**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 110.4.a y b del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

La respuesta de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra se ha recibido por la Dirección electrónica habilitada con fecha 11 de octubre.

El Ayuntamiento ha trasladado al promotor el informe del Gobierno de Navarra, que Ordenación del Territorio también ha notificado directamente al mismo.

El informe del Gobierno de Navarra es extenso y denso.

Describe la actuación planteada en el documento técnico aportado en la consulta promovida por D. Alberto Escoz Basterreche con objeto de rehabilitar y cambiar el uso de la borda existente en la parcela 142 del polígono 1, a uso turístico tipo hotel, apartamento o similar.

Relaciona los antecedentes de este edificio refiriéndose a consulta anterior del año 2016/2017 en expediente OT12-2017-000003 planteada por el mismo promotor para Rehabilitación de la construcción con uso vivienda de la construcción, y otro expediente anterior nº X-610/01 relativo a la legalización, a efectos de Actividades Clasificadas, de una explotación ganadera en las parcelas 139 y 142 del polígono 1, promovida por la misma propiedad, en la actualidad sin uso ganadero, ni animales, habiendo dado de baja en registro de Ganadería dicha explotación ganadera.

Se extractan algunos puntos y párrafos del informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra que el Ayuntamiento ha remitido también al arquitecto del promotor para que pueda examinar su contenido completo.

*“En cuanto a la adecuación al Planeamiento territorial y Afecciones sectoriales, además de las referencias a la aplicación del POT-I Pirineo, , aprobado mediante DF 43/2011, de 16 de mayo (BON 21/07/2011), en cuanto a la legislación sectorial, se advierte que la persona promotora debe proveerse de todas las autorizaciones que sean precisas por parte de otros órganos de las Administraciones Públicas u Organismos , en particular dice :*

*- La parcela entera se encuentra dentro de la zona de policía del cauce denominado Obetako Erreka. En el caso de que el cambio de uso requiera la ejecución de obras en la parcela, se deberá proveer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*

*- Al tratarse de una actividad turística, deberá proveerse de informe de la Sección de Ordenación del Turismo y el Comercio, en relación con el encuadre del alojamiento y su adecuación al correspondiente Decreto Foral.*

*Respecto a la Adecuación al Planeamiento urbanístico municipal, el informe de Ordenación del Territorio dice que el alojamiento turístico quedaría encuadrado dentro de una actividad terciaria. El promotor deberá justificar en la solicitud la vinculación del alojamiento turístico al suelo no urbanizable, así como las razones (objetivas, técnicas y urbanísticas) de la elección del emplazamiento concreto, siendo necesario para ello exponer el proyecto de gestión turística pretendido. Se*

*entiende que el uso turístico tiene justificación en el suelo no urbanizable, cuando la actividad se ubique en un emplazamiento que cuente con atractivos naturales, paisajísticos o culturales intrínsecos que puedan suscitar un interés turístico que sirva para su puesta en valor.*

*En cuanto al tipo de alojamiento, señala que dado que la vivienda no es un uso autorizable en el suelo no urbanizable del ámbito del POT1, ni en consecuencia, en todo el término municipal de Luzaide/Valcarlos, la tipología de alojamiento que en su caso se pretenda implantar no deberá tener un programa similar a una vivienda, por lo que cabe adelantar que no sería posible autorizar una casa rural en la misma ni un establecimiento de apartamentos turísticos, pudiendo estudiarse la autorización de otras tipologías inequívocamente turísticas (hotel, albergue, etc.). En cualquier caso, la autorización de un alojamiento turístico en ningún caso supone el amparo de un uso residencial.*

*En la solicitud de autorización se deberá indicar si la edificación cuenta con servicios o, si necesita acometidas, indicar cuáles y desde dónde se pretenden realizar, para que se tramite su autorización de manera simultánea al cambio de uso.*

*Por otra parte, la parcela tiene acceso a camino público por el extremo suroeste y desde el lado de Francia a través de un camino que parece estar asfaltado. En la solicitud de autorización se deberán estudiar la adecuación de los accesos para la actividad que se plantee. En su caso su adecuación deberá ser sufragada por las personas promotoras.*

*Conforme al artículo 113.2 del TRLFOTU la actuación está sujeta al deber de cesión de aprovechamiento correspondiente al 10 por 100 del incremento del valor de los terrenos afectados, una vez concedida la autorización y previamente al inicio de cualquier actuación. El Ayuntamiento determinará la forma de cuantificar, en base a si existe o no incremento de valor de los terrenos, el aprovechamiento derivado de la autorización en suelo no urbanizable.*

*Por lo que se refiere a la tramitación urbanística, señala que se consulta la rehabilitación de un edificio existente para un posible cambio de uso y, por tanto, conforme a lo establecido en el artículo 110 del TRLFOTU, la actuación no cabe considerarla como permitida, sino como autorizable.*

*Las actividades autorizables precisan de la autorización de actividades y usos autorizables en suelo no urbanizable, que se ajustará al procedimiento regulado por el artículo 117 y 118 del TRLFOTU. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación mínima establecida en el artículo 119 del TRLFOTU”.*

## **8.- Expediente actividad clasificada Central hidroeléctrica Granada**

En cumplimiento del oficio del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático de 10 de febrero de 2021 sobre requerimiento de documentación adicional mejorando la aportada inicialmente para poder

admitirla a trámite de informe del Servicio de Protección Civil sobre el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de protección contra incendios en el expediente 0001-0039-2021-000005 en tramitación de actividad clasificada del proyecto de “CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA (REHABILITACIÓN)” en barrio Gaidola de Luzaide/Valcarlos, parcela 83 del polígono 2, promovida por Andueza Generación Eléctrica, S.L., con fecha 6 de septiembre del año en curso 2021, la precitada mercantil presentó en el Ayuntamiento diversa documentación en soporte digital en justificación del cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004).

A través del Registro Electrónico, el 29 de septiembre del 2021, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático toda la documentación adicional aportada por Andueza Generación Eléctrica, S.L, solicitando se continúe la tramitación del expediente de referencia por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, con la emisión del preceptivo y vinculante informe ambiental, previos informes sectoriales pertinentes como el informe de Protección Civil en materia de prevención de incendios.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se ha recibido el oficio del mismo Servicio del Gobierno de Navarra, con nuevo requerimiento de documentación complementaria.

Dicho oficio indica que a la vista del anexo del Arquitecto Técnico Jokin Oyarzabal Munduate de 12/04/2021, en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de protección contra incendios (R.D. 2267/2004), se hace constar que **deberá aportarse documentación complementaria escrita y gráfica**, en la que queden subsanados los siguientes puntos :

1. Aportar plano de ubicación, justificativo del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo 2, Art. 10 para los establecimientos cercanos a masas forestales:

– Disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, que deben cumplir las condiciones de aproximación a los edificios (apartado A.2).

– Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco circular de 12,5 m de radio.

2. Describir y garantizar que los materiales de revestimientos utilizados como revestimiento interior del techo del edificio y de los revestimientos exteriores de las fachadas pertenecen a la clase C-s3,d0 (Anexo 2, Art. 3.1).

3. Garantizar para la estructura portante del sector (conjunto de peldaños que son recorrido de evacuación), una R 30 la estabilidad al fuego establecida en el Anexo 2, Art. 4.1, Tabla 2.2. Si no la tuviera de por sí, deberá indicarse el procedimiento homologado de protección previsto para alcanzarla.

4. Dotar de alumbrado de emergencia los espacios donde estén instalados cuadros o centros de control de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial o donde estén instalados los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios (Anexo 3, Art. 16).

Lo que el Ayuntamiento ha trasladado a la empresa promotora Andueza Generación Eléctrica, S.L. para su conocimiento y efectos, si bien dicho requerimiento también le es notificado directamente por el Gobierno de Navarra.

#### ***9.- Transferencia Pacto de Estado contra la violencia de género 2021-2022***

En el Boletín Oficial del Estado del 13 de septiembre de 2021, se ha publicado la Resolución de 8 de septiembre de la Secretaría de Estado de Igualdad de transferencias para el desarrollo de competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2021, para las actuaciones comprendidas en el período de ejecución entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, cuya cuantía correspondiente al municipio de Luzaide/Valcarlos es de 1.058,14 €, y habrá que justificar para el 30 de septiembre de 2022.

Las actividades correspondientes a esta subvención concedida anualmente desde 2018 han sido desarrolladas de forma conjunta por la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi y el importe anual reintegrado por cada Ayuntamiento a dicha Mancomunidad.

Las últimas actividades desarrolladas entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 con la subvención del ejercicio 2020, han sido justificadas el 30 de septiembre de 2021, con los datos facilitados por la Mancomunidad Auñamendi del gasto y acciones ejecutadas en cada municipio integrante de la misma.

#### ***10.- Moción Junta Valle Aezkoa y Ayuntamiento de Orbaizeta***

Se informa de una moción enviada por la Junta General del Valle de Aezkoa y el Ayuntamiento de Orbaizeta para su estudio y consideración, relativa a la investigación y esclarecimiento de la muerte del vecino Mikel Zabalza, a quien le harán un homenaje en Orbaizeta entorno al 25 de

noviembre. Dichas entidades locales solicitan apoyo aprobando el texto íntegro de la moción al que se da lectura y es el siguiente:

*“Declaración por la que se exige que se investigue y esclarezca la muerte del joven navarro Mikel Zabalza”*

*Mikel Zabalza (1952-1985) fue detenido junto a otras personas hace 35 años como miembro de ETA y llevado al cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo de Donostia - San Sebastian. Mikel Zabalza entro vivo al cuartel y, 20 días después, apareció muerto en el río Bidasoa.*

*¿Pero qué le pasó a Mikel Zabalza? Según la versión oficial, que en la actualidad sigue vigente, cuando en esa zona se estaba comprobando un zulo de ETA, Zabalza huyó de los guardias civiles, cayó al río y murió ahogado. Los detenidos con él denunciaron torturas y buena parte de la sociedad nunca creyó la versión de la Guardia Civil.*

*El medio de comunicación Público publicó el 22 de febrero de 2021 grabaciones que evidencian que la muerte de Mikel Zabalza fue por las torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo. La grabación es una entrevista entre Luis Alberto Perote, coronel del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa) en la época en que detuvieron a Mikel Zabalza, y el capitán de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto, el cual estaba a las órdenes de Galindo. En dicha grabación se afirma que la muerte de Zabalza fue a causa de las torturas sufridas en Intxaurrondo, en concreto se dice que fue por la aplicación de la bolsa en la cabeza. En la misma grabación se puede escuchar a Gómez Nieto diciendo “se les ha ido de las manos, se les ha quedado en el interrogatorio”.*

*35 años después, pese a que todos los indicios apuntan a que Zabalza murió por las torturas que sufrió en el cuartel de Intxaurrondo, la familia sigue sin tener un reconocimiento oficial y nadie ha sido condenado. La familia Zabalza carece de verdad y, por ende, de justicia y reparación. Los tribunales han decretado en varias ocasiones el archivo de la causa por falta de pruebas, sin que se aclare lo sucedido ni se determinasen responsabilidades. La impunidad de esta muerte no puede continuar.*

*Consideramos que estas grabaciones pueden ser un elemento clave en el caso y merecen ser tenidos en cuenta.*

*Por ello, se acuerda:*

- 1.- Rechazar la tortura como ejercicio de una violencia ilegítima y una vulneración de los derechos humanos.*
- 2.- Pedir al Gobierno de España la desclasificación total de todo lo relacionado con este expediente.*
- 3.- Exigir que, tras la aparición de unos audios en los que intervienen el capitán de la Guardia Civil Gómez Nieto y el entonces coronel jefe del Cesid Juan Alberto Perote, se investigue a fondo el contenido de los mismos con el fin de saber la verdad en torno a la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.*

Los vocales de la Gestora presentes manifiestan unánimemente su rechazo a la tortura, al margen de orientaciones o ideas políticas, y se pronuncian conformes en la investigación.

Visto el texto de la moción, acuerdan por unanimidad de los seis vocales de la Gestora asistentes, lo siguiente:

1º.- Aprobar el texto íntegro de la misma.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades locales remitentes de la moción.

**11.- Segregación/agregación parcelas urbanas 81, 82 y 83 y rústicas 108 y 109 polígono 1 en barrio Ventas y propuesta permuta**

Con fecha 17 de septiembre se presentó por el arquitecto D. Pedro Mariñelarena documento de solicitud de segregaciones/agregaciones en parcelas 81, 82, 108 y 109 del polígono 1 y propuesta de permuta en parcela 83 del polígono 1, suscrito a septiembre de 2021 por el precitado arquitecto y la arquitecta Dña. Itziar Iriarte Zubiría, por encargo del propietario/promotor D. Dominique Miranda Elgart.

El referido documento solicita por una parte las siguientes actuaciones:

1- Segregación de 212,08 m<sup>2</sup> de la parcela 108 para posterior agregación a su colindante (parcela 81).

2- Segregación de 248,47 m<sup>2</sup> de la parcela 109 para posterior agregación a su colindante (parcela 82).

Existe actualmente un muro de piedra que coincide, según se indica en la documentación presentada, con el límite de las segregaciones planteadas

3- Agregación de las parcelas 81 y 82 para formar una única parcela con las partes segregadas de las parcelas 108 y 109.

La parcela 108 del polígono 1 de 1.707,32m<sup>2</sup> según catastro, clasificada como suelo no urbanizable se segregaría en dos parcelas:

A. 212,08m<sup>2</sup> para agregarla a la parcela 81

B. 1.495,24m<sup>2</sup> se mantendría como suelo no urbanizable

La parcela 109 del polígono 1 de 1.552,35m<sup>2</sup> según catastro, clasificada como suelo no urbanizable se segregaría en dos parcelas:

A. 248,47m<sup>2</sup> para agregarla a la parcela 82

B. 1.303,88m<sup>2</sup> se mantendría como suelo no urbanizable

Cada una de las parcelas agregadas pasaría a tener:

Parcela 81 pasaría a tener  $165,63\text{m}^2 + 212,08\text{m}^2 = 377,71$

Parcela 82 pasaría a tener  $140.84\text{m}^2 + 248,47\text{m}^2 = 389,31$

La agregación de ambas parcelas daría una superficie total de  $767,02\text{m}^2$ .

Por otra parte, al existir una zona de suelo público entre las parcelas 83 y 82 se propone la realización de una permuta, trasladando el espacio público más al norte junto a la parcela 84, con el fin poder agregar la superficie de dicha parcela 83 a la resultante de la agregación de las parcelas 81 y 82 para hacer posible físicamente esta agregación de parcelas de forma más homogénea. Al existir actualmente una edificación en la parcela 83 se comprometen al derribo de la misma y a la pavimentación del nuevo espacio público conforme a los requisitos municipales.

Por lo que se refiere a las segregaciones solicitadas de parte de las parcelas catastrales rústicas matriz 108 y 109 para su agregación a las parcelas catastrales de suelo urbano 81 y 82 del polígono 1, resulta de aplicación la siguiente normativa foral y estatal para la concesión de licencia de segregación:

- En el Decreto Foral Legislativo 1/2017 del Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo se prohíbe que en suelo no urbanizable puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.

- No habiendo una regulación específica de concentración parcelaria en este municipio de Luzaide/Valcarlos, la legislación sectorial que define las unidades mínimas de cultivo en que puede dividirse una finca rústica, es la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo, sobre Regulación de las Infraestructuras Agrícolas, en concreto sus artículos 47 y 48, señalando en secano la unidad mínima de cultivo en 10 hectáreas.

Dado que las parcelas matriz de las que se desea segregar son actualmente inferiores a la parcela mínima cultivo, al segregar para agregar a otra parcela seguiríamos teniendo el mismo número de parcelas aportadas que resultantes que no cumplen la unidad mínima de cultivo, respetando lo señalado en el Decreto Foral Legislativo 1/2017.

- Teniendo en cuenta que en este caso la superficie total de las fincas matriz es inferior a la unidad mínima de cultivo, y que la superficie a segregar es a favor de fincas colindantes sin alterar el número actual de parcelas con superficie menor a la unidad mínima de cultivo, atenderemos al apartado d) del artículo 48 de la citada Ley Foral 1/2002 que indica “en cuanto a excepciones se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia”.

Por lo que podrán aplicarse los supuestos de excepción contemplados en el artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio, sobre Modernización de Explotaciones Agrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosegunda del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, en el día de la fecha 29 de octubre de 2021 se ha recibido el informe favorable al Proyecto de segregación y agregación entre las parcelas 81, 82, 108 y 109 del polígono 1 de Luzaide-Valcarlos, a cuya delimitación deberán ajustarse las superficies de todas las parcelas resultantes, emitido por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, tramitado y solicitado a instancia del arquitecto D. Pedro Mariñelarena, técnico del promotor.

El expediente de solicitud de segregaciones/agregaciones había sido trasladado a la arquitecta municipal para su informe urbanístico a falta del preceptivo informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial. En un primer avance de su examen de la documentación de solicitud se refiere a la misma normativa sobre segregaciones, estando pendiente darle una vuelta para la emisión de su informe técnico.

Por lo que respecta a la permuta propuesta, los Sres. Vocales, tal como ya manifestaron anteriormente en consulta previa, por unanimidad de los seis asistentes no valoran su idoneidad y reiteran la negativa municipal a la permuta de terrenos, optando por el expediente de compra-venta en el supuesto de interés en el suelo público existente entre las parcelas urbanas 82 y 83 del promotor.

### ***12.- Informe sanitario Proyecto Reforma Casa Karrikaburu***

El último oficio del Instituto de Salud Pública de Navarra fechado a 6 de mayo de 2021, reiteraba el mismo requerimiento anterior de 28 de enero, de aportación de **documentación técnica detallada** de la instalación que acredite el cumplimiento de los siguientes aspectos sanitarios:

- prevención de legionelosis (descripción detallada del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano y del ACS).
- normas sanitarias en materia de tabaco.

Según lo establecido en la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, para poder emitir el correspondiente informe sanitario, el Ayuntamiento aportó en el mes de junio del actual el documento técnico redactado por el arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el COAVN el 11 de junio de 2021 con número 2021A0339, en el expediente referido de

Modificación al Proyecto de Reforma de la Casa Karricaburu con destino a apartamentos turísticos, en parcela 6 del polígono 1, promovido por Dña. Lucrecia Sánchez Galar.

En respuesta se ha recibido el informe técnico sanitario del Instituto de Salud Pública de 27 de septiembre que dice no permite su valoración final de la actividad al considerar incompleto lo aportado en materia de prevención de la legionelosis; informe que ha sido trasladado a la promotora y arquitecto redactor de la documentación para su conocimiento y efectos.

### ***13.- Cierre invernal variante Este del Camino de Santiago***

La Directora General de Interior ha dictado la Resolución 197/2021, de 29 de septiembre, por la que se establecen, por razones de seguridad para las personas, medidas de restricción de paso por la variante Este del Camino de Santiago en su primera etapa a la entrada por Navarra, disponiendo como obligatorio el tránsito en las fechas comprendidas entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, por la variante Oeste del Camino de Santiago (Luzaide/Valcarlos).

### ***14.- Exposición fotográfica Correos “Miradas peregrinas”***

La Secretaría Técnica de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago ha trasladado la propuesta de Correos sobre la exposición de fotografías “Miradas peregrinas”.

Se trata de una presentación definida en estos términos: *Con motivo del Año Santo Compostelano, Correos pone en marcha una nueva muestra fotográfica para poner en valor el patrimonio natural, artístico y humano del Camino de Santiago. Miradas Peregrinas ofrece una visión caleidoscópica del Camino de Santiago a través de 12 fotografías que reflejan la diversidad de las Rutas Jacobeas. Una amalgama de personas, paisajes, sentimientos y sensaciones que hacen del Camino de Santiago una vivencia inolvidable.*

Desde Correos ofrecen esta exposición de 12 paneles cartón pluma de 70x50cm Miradas peregrinas a todos los socios de la AMCS, de la que es socio este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de forma gratuita y sufragan el envío del material de la exposición.

El Ayuntamiento interesado se encargaría del montaje y la habilitación del espacio expositivo.

En principio la muestra debe estar expuesta un mínimo de 15 días, aunque se propone para un mes, pero se puede adaptar al tiempo del que disponga cada municipio.

Vista la propuesta y el dossier remitido de la citada exposición, los Vocales de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos la valoran positivamente y manifiestan su interés en la misma, acordando por unanimidad de los seis presentes, lo siguiente:

**1º.-** Aceptar la exposición “Miradas peregrinas” ofertada de forma gratuita por Correos a los socios de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

**2º.-** Fijar como lugar accesible e idóneo para exponer los 12 paneles cartón pluma de 70x50cm, la Sala de Cine, espacio multiusos, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos.

**3º.-** El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se encargará de habilitar la sala indicada y del montaje de los paneles, sufragando Correos el envío del material de la exposición al lugar habilitado.

**4º.-** La exposición ofertada será gratuita y tendrá la duración propuesta de un mes o el mínimo de 15 días según el calendario que estime y determine Correos.

**5º.-** Notificar el acuerdo a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago para hacer la previsión de calendario y poner en contacto con la persona responsable de la actividad dentro de Correos.

#### ***15.- M<sup>a</sup> Teresa Bidanda. Casa Bidandaenea***

Se da cuenta del contenido literal del escrito presentado por Dña. M<sup>a</sup> Teresa Bidanda en el Registro del Ayuntamiento el día 6 de octubre de 2021 para hacer constar en el acta de sesión plenaria, en los siguientes términos:

*“Bidandaenea casa del siglo XVI, más de tres siglos de padre a hijos. Situada en el casco urbano en calle Elizaldea nº 101. De un lado de la casa un pequeño jardín, enfrente calle Elizaldea o N-135 y del otro lado con escaleras y corredor hasta el fondo, acceso a la antigua forja y matadero donde mis antepasados iban a hacer su labores, hoy porche y entrada de las viviendas turísticas.*

*Los Señores de la vivienda nº 103 calle Elizaldea, parcela 40, por comodidad utilizan las escaleras. Michel Caminondo ha instalado una barandilla metálica para subir las escaleras con seguridad.*

*El día 20 de julio 2021, tuve una conversación con Ana García Ainciburu para conocer el precio de la barandilla y me dijo que no le debo nada, que todo está muy bien”.*

#### ***16.- Autorización prórroga Repoblación forestal en paraje Guardianano***

Presentada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con fecha 6 de octubre solicitud de prórroga para la ejecución de los trabajos preparatorios del terreno (desbroces y hoyas) de la repoblación del paraje Guardiano, parcela comunal 63 del polígono 8, dentro de la campaña de Actuaciones Forestales 2020-2021, la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha concedido prórroga hasta el 8 de noviembre de 2021, fecha en la que deberán estar finalizados dichos trabajos, y presentada la documentación administrativa justificativa en el Departamento.

#### ***17.- Limpieza ramas carreteras acceso barrios***

Desde la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos han enviado e-mail al Ayuntamiento para informar que los vecinos les han avisado que hay varios caminos, especialmente en los barrios de Pekotxeta, Aitzurre y Gaindola, con dificultad de acceso de los camiones de bomberos a los caseríos en caso de emergencia debido a la gran cantidad de ramas grandes. Otros años han realizado estas tareas de limpieza de ramas pero no tienen todavía previsión de cuando podrán hacerlo, lo que comunican para tenerlo en cuenta.

Los Sres. Vocales de la Gestora se dan por enterados del aviso y se pondrá en contacto con el grupo de bomberos voluntarios para coordinar y ver el momento en que puedan acometer estos servicios, que podrán hacerlo como años anteriores subidos al camión con arneses y las debidas medidas de seguridad y precaución.

El Ayuntamiento costeará las dietas de comida, almuerzo que requieran los voluntarios durante la ejecución de estas tareas.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde comenta que en el antiguo vertedero clausurado en el Bixkar hay tablas viejas de los puestos palomeros y ramas del cementerio para quemar, y también se hablará con el grupo de bomberos para proceder a la quema en momento idóneo de climatología y disponibilidad de los voluntarios.

#### ***18.- Solicitud instalación silla eléctrica elevadora vivienda Hnas. Goñi***

Vista la instancia suscrita por la vecina Dña. María Carmen Goñi Echapare, por la que solicita permiso municipal para la instalación de silla eléctrica elevadora salva escaleras en su vivienda sita en parcela catastral 18 del polígono 2 en barrio Gainekoleta nº 6 de Luzaide/Valcarlos, según presupuesto de IMCALIFT Elevación, SL de 7 de octubre de 2021.

Considerando que la actuación no se encuentra incluida entre los actos sujetos a licencia urbanística ni a declaración responsable regulados por los artículos 190 y 192 del D.F. 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y

Urbanismo, y por lo tanto, no está sujeta al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, según lo preceptuado por el artículo 160 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.

Los Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los seis asistentes, lo siguiente :

- Comunicar a la promotora Dña. María-Carmen Goñi Echapare que no existe inconveniente para la autorización de la colocación solicitada de una silla eléctrica elevadora salva escaleras en su vivienda sita en parcela catastral 18 del polígono 2 en barrio Gainekoleta nº 6 de Luzaide/Valcarlos, no estando sujeta la actuación al I.C.I.O. tal como se ha justificado en la parte expositiva del acuerdo.

### ***19.- Denegación obras públicas pasos peatonales sobreelevados***

Con el fin de reducir la velocidad en el tránsito rodado de vehículos a su paso por la Travesía de Luzaide/Valcarlos en la N-135, Pamplona-Francia, en instancia cursada por Registro electrónico en el mes de septiembre este Ayuntamiento solicitó la autorización para la colocación de dos pasos elevados peatonales, aproximadamente en los PKs 62+600 y PKs 62+900, adjuntando fotografías ilustrativas de la ubicación de los dos pasos de peatones existentes (delante de la oficina de Caixa y delante de la Casa Etxezuria).

Por Resolución 975/2021, de 5 octubre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras se ha denegado a este Ayuntamiento la autorización para la construcción de los dos pasos peatonales sobreelevados en la carretera N-135, en expte. AOP 2021/492. Dicha resolución argumenta que los pasos solicitados no cumplen los criterios técnicos establecidos en la Orden Foral 787/2001, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que aprueba la “Normativa Técnica para la instalación de Pasos Peatonales Sobreelevados (ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red de carreteras de Navarra y las condiciones para su autorización”.

Señala que el paso sobreelevado propuesto en el p.k. 63+440 no cumple la normativa técnica, ya que el radio de curvatura es inferior a 200 metros en el tramo. Y el propuesto en el p.k. 63+615 no cumple la normativa porque no pueden instalarse pasos peatonales sobreelevados en tramos de travesía con pendiente superior al 5%, teniendo ese tramo un pendiente del 8%.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire comenta que no entiende esta negativa cuando otros muchos pueblos, como Espinal, tienen pasos sobreelevados. En el caso del paso a la altura de la oficina de Caixa no ve ni entiende el problema. Considera conveniente instar al Jefe de Conservación de Carreteras a realizar una visita in situ para analizar la problemática y dar soluciones alternativas.

Por razones de seguridad y dado que la realidad evidencia que los vehículos transitan por la travesía de la carretera N-135, Pamplona-Francia a mucho mayor velocidad de la permitida, este Ayuntamiento pretende alertar e instar al tráfico a aminorar la velocidad cumpliendo la reducción obligatoria en el tramo de la travesía.

A tal efecto y dada la negativa del Servicio de Conservación para la instalación de pasos elevados, con fecha 19 de octubre de 2021 el Ayuntamiento ha enviado nueva instancia solicitando autorización para adoptar otra solución mediante la colocación de semáforos o carteles o paneles luminosos, que ya existen en otros municipios navarros con travesía (tipo a los instalados en Zuriain o Zubiri).

Al día de la fecha no se ha recibido la respuesta de Obras Públicas.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde opina que los semáforos no sirven mucho.

El Sr. Vocal D. José Luis Jaurena considera que algo siempre hacen y ayudan a que los vehículos reduzcan la velocidad.

En todo caso, los Sres. Vocales se manifiestan unánimes en solicitar al Jefe de Conservación de Aoiz una visita para replantear la solución urgente al problema de la alta velocidad de circulación por la travesía.

Consideran como otra posible medida para recordar y alertar a los conductores del límite de velocidad al circular por la travesía, la instalación de los dos radares pedagógicos, uno en cada entrada del pueblo.

## ***20.- Sendero Calzada Romana***

Los Sres. Vocales informan que en este mes de octubre han realizado recorrido por la Calzada romana con técnicos de la Sociedad de Ciencias Aranzadi que han informado al Ayuntamiento de los trabajos de descubrimiento realizados y de la propuesta de proyecto a desarrollar.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire comenta que estuvo también presente en el recorrido la técnico Isabel Pérez-Ilzarbe de la empresa SUMA-USC que está trabajando en el proyecto Eurovelo-Bicimugi.

El Sr. Vocal D. Salvador Bidegain indica que parece haber un sendero de Bordel a Gainekoleta, y van a consultar con la cuadrilla de cazadores de jabalí que conocen bien esa zona.

### ***21.- VI Premios Navarra Televisión***

El municipio de Luzaide/Valcarlos ha sido uno de los candidatos seleccionados de este año 2021 a los VI Premios Navarra Televisión en la categoría de pueblo ejemplar, compitiendo con Unzué y Cintruénigo.

La Gala de entrega de premios tendrá lugar el 10 de noviembre a las 20:00h. en el Auditorio Baluarte de Pamplona.

Se ha puesto un bando para que los vecino/as interesados en asistir puedan apuntarse. Mandarán las invitaciones al Ayuntamiento para imprimir y repartir a los asistentes.

### ***22.- Abono subvención Camino Erramunto***

Se informa de la Resolución 138E/2021, de 14 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos justificativa de la obra ejecutada de Acondicionamiento del camino al caserío Erramunto y se abonan los 10.000 euros de la subvención nominativa concedida.

### ***23.- Convocatoria reunión captación televisiones***

La Junta del Valle de Aezkoa convoca a todas las entidades locales firmantes en el año 2018 (entre ellas Luzaide/Valcarlos) del convenio para la creación de una red común de captación de televisiones, a una reunión el día 4 de noviembre a las 19:00h. en Arike, para tratar sobre la adaptación de los equipos a las nuevas necesidades técnicas, adjuntando propuesta con la distribución de costes, siendo 389,00 € el importe correspondiente a Luzaide/Valcarlos en el reparto.

### ***24.- Día internacional contra la violencia hacia las mujeres 25 de noviembre***

Visto el oficio de la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre la declaración o manifiesto conjunto en la campaña de “Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres”, con motivo de la conmemoración el 25 de noviembre del Día Internacional establecido por la ONU, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus seis

asistentes, la adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a esta campaña, para mostrar su rechazo hacia la violencia contra las mujeres, a cuyo efecto se cumplimentará el formulario del enlace que facilita la FNMC.

### ***25.- Exposición pública Revisión ponencia de valoración***

En sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2020, el Pleno acordó la aprobación provisional del Proyecto de Revisión 2ª de la Ponencia de Valoración del municipio de Luzaide/Valcarlos.

En este mes de octubre de 2021 se ha recibido del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra la simulación del cálculo de los valores resultantes de la aplicación del proyecto de la revisión 2ª de la Ponencia de Valoración, solicitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como paso previo al trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se debe someter el proyecto de revisión de la ponencia de valoración a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante dicho plazo de exposición, el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, y en la página web del Ayuntamiento, a fin de que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Procede ahora remitir el anuncio al Boletín Oficial de Navarra para abrir el plazo de información pública.

### ***26.- Fundación Orreaga Monumento Ibañeta***

Se ha recibido e-mail del Presidente de la Fundación Orreaga resumiendo el contenido de la reunión mantenida el día 27 de octubre en La Posada de Roncesvalles, a la que no pudo asistir representación de este Ayuntamiento, con representantes municipales de la Junta del Valle de Aezkoa, Ayto. de Burguete, Ayto. Valle de Erro y Ayto. de Roncesvalles, sobre el proyecto escultórico a instalar en el Alto de Ibañeta que afecta al término municipal de Luzaide/Valcarlos, quedando a disposición para mantener una charla en el día y hora que señale el Ayuntamiento a fin de exponer y explicar el proyecto.

El Sr. Vocal D. Salvador Bidegain queda encargado de contactar con la Fundación Orreaga para fijar el día que puedan reunirse con la Gestora en Luzaide/Valcarlos.

### ***27.- Solicitud cesión de camión forestal con destino al Parque de Bomberos Voluntarios***

El Servicio de Protección Civil ha informado de la disponibilidad de camiones forestales retirados con destino a los Parques de Bomberos Voluntarios, cuya cesión deberá solicitarse por Registro Electrónico a la Dirección de Bomberos.

Según las indicaciones fijadas, los Sres. Vocales se manifiestan conformes por unanimidad en que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos diligencie la solicitud a la Dirección del Servicio de Bomberos de Navarra, de la cesión de uno de esos camiones con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de este municipio, dada la necesidad del uso de ese tipo de vehículo en su flota, según el criterio de distribución y asignación que determinen más adecuado al Parque de Luzaide/Valcarlos.

### ***28.- Presupuestos reparación aceras***

Se examinan los presupuestos nº 81 de 21 de octubre de la contrata Tejados Aoiz, S.L. y nº 2021000178 de 28 de octubre de Construcciones Ordoki Zelai, S.L., para las obras de menor cuantía de reparación de adoquines en la acera de la zona del frontón descubierto y colocación de 3 postes o bolardos desmontables de protección del acceso de vehículos pesados.

La solución presupuestada por Tejados Aoiz, S.L. recoloca la pavimentación de adoquines sobre una capa de arena y no incluye los postes o bolardos, a diferencia del presupuesto de Construcciones Ordoki Zelai, S.L. que incluye 3 unidades y su instalación y la recolocación de los adoquines sobre una solera de hormigón de 12cm de espesor.

El presupuesto de Tejados Aoiz, S.L. asciende a 3.843,00 € (iva no incluido) y el presupuesto de Construcciones Ordoki Zelai, S.L. asciende a 2.900,00 € (iva no incluido).

Aunque en la visita previa in situ se mostró a ambas empresas la misma zona de pavimento adoquinado a reparar, se aprecia sustancial diferencia de mediciones en los presupuestos indicados, siendo de 42 m<sup>2</sup> en el presupuesto de Tejados Aoiz, S.L. y de 18 m<sup>2</sup> en el presupuesto de Construcciones Ordoki Zelai, S.L.

Según la relación calidad/precio de ambos presupuestos, teniendo en cuenta que Construcciones Ordoki Zelai, S.L. realiza la recolocación sobre hormigón en lugar de arena e incluye los bolardos de protección de la acera,

solución más resistente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de los seis asistentes dan el visto bueno al presupuesto de Ordoki Zelai, S.L. con la reserva de aclaración y ajuste de mediciones.

### **29.- Isabel Iturriría**

Se da lectura a la instancia suscrita por Dña. Isabel Iturriría Arnís con fecha 27 de octubre del actual expresada en los siguientes términos literales:

“*EXPONE* :

*Que en sesión plenaria ordinaria de 14 de agosto de 2021 la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en relación a la reparación de los daños que el problema del colector y salida de pluviales de la zona del Frontón habían causado en el jardín de su finca particular parcela 155 del polígono 2, acordó proceder a la reposición de dicho jardín de la Casa Erlanio conforme a la actuación indicada en el expositivo del acuerdo, consistente en la colocación de una chapa de árbol a árbol y rellenar por encima el agujero con tierra y piedras.*

*En el mismo acuerdo se establecía que el Ayuntamiento ejecutaría la actuación acordada en el momento que la parte interesada permita realizar el trabajo según la ocupación de su Casa Rural.*

*Por lo que COMUNICA que las fechas idóneas para ejecutar el trabajo son a partir del 12 de enero de 2022 hasta máximo el 1 de marzo de 2022, según el calendario de reservas de su Casa Rural, y SOLICITA que en este periodo de tiempo se ejecute y finalice la actuación acordada para la reparación de los daños del jardín, lo que avisa con tiempo suficiente para que el Ayuntamiento programe y tramite el encargo de los trabajos con el palista o contrata correspondiente”.*

Visto el calendario propuesto por la interesada, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los seis asistentes lo siguiente:

1º) Confirmar que el Ayuntamiento va a contactar con el palista para programar la ejecución, realización y finalización de los trabajos dentro de las fechas comunicadas, a partir del 12 de enero hasta máximo el 1 de marzo de 2022.

2º) Reiterar que tal como se acordó en sesión ordinaria de 14 de agosto de 2021, la actuación de reposición del jardín consistirá en la colocación de una chapa de árbol a árbol y rellenar por encima el agujero con tierra y piedras.

3º) Notificar el acuerdo a Dña. Isabel Iturriría Arnís en respuesta al último escrito registrado en octubre de 2021 con la disponibilidad de las fechas idóneas.

### **30.- Reunión 3 noviembre nuevo modelo de financiación municipal y nuevo PIL**

La Dirección General de Administración Local y Despoblación ha convocado a una reunión el día 3 de noviembre a las 12:30h. en la Casa de Cultura de Aoiz para la presentación del nuevo modelo de financiación municipal y el nuevo Plan de Inversiones Locales (PIL), debiendo confirmar la asistencia.

El Sr. Vocal D. José Luis Jaurena confirma su asistencia a esta reunión el día 3 de noviembre en Aoiz.

### ***31.- Arreglos Colegio pendientes***

En el día de la fecha 29 de octubre se ha recibido la solicitud de la Directora del Colegio de Luzaide/Valcarlos, Dña. Ana Isabel Elizondo, recordando y detallando los trabajos de mantenimiento del centro escolar que todavía están pendientes de ejecutar para este curso escolar 2021/2022.

Señala que durante los próximos días el Colegio permanecerá cerrado por vacaciones, y solicita se terminen las actuaciones pendientes en esta primera semana de noviembre.

Los Sres. Vocales determinan trasladar la relación de actuaciones pendientes a los alguaciles para que coordinen con la Directora del centro escolar su ejecución en estos días de vacaciones escolares.

### **11.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA